

Informe Secretarial: señor Juez, mediante la presente me permito informarle que revisado el link del proceso se encontró que el índice del cuaderno de medidas está mal diligenciado, obra carpeta separada de oficios, y hay actuaciones del cuaderno principal que no están incorporadas en su correspondiente carpeta. Asimismo, cuenta con memorial de fecha de 22 de noviembre, 10 de diciembre de 2021 y 18 de enero de la anualidad, los cuales fueron incorporados en la carpeta de ejecución, sub carpeta medidas. Sírvese proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-020-2021-00156-00
Demandante	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Demandado	JAIRO ALBERTO ARAQUE RESTREPO
Decisión	Ordena devolución
Providencia	Auto No. 173VD

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la DEVOLUCION del proceso N° 05001 31 03 020 2021 00156 00, proveniente del Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Digital), toda vez que el índice del cuaderno de medidas se encuentra mal diligenciado, por cuanto los oficios obran en carpeta separada y no hacen parte del mismo, de igual manera obran actuaciones del cuaderno principal que no están incorporadas en su correspondiente carpeta.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4.2 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura,

por tratarse de la garantía de control, integridad y disponibilidad del expediente judicial electrónico, es deber de los despachos judiciales: **El diligenciamiento estricto del formato de índice electrónico.**

"El índice del expediente electrónico es el mecanismo para la identificación de la totalidad de documentos que componen el expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico, para reflejar la disposición secuencial de los documentos, con el fin de preservar la integridad y disponibilidad en el tiempo de la información, de manera que los documentos y expedientes no se modifiquen, eliminen o reemplacen indebidamente".

Procédase con la devolución tanto virtual como físicas (memoriales escaneados e incorporados en la carpeta de ejecución), por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR